



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04 -2017-MDCC.**

Cerro Colorado, 13 ENE 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 010-2017-SGL-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, Proveído N° 053-2017-A-MDCC emitido por despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 010-2017-SGL-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, se remite el cuadro del plan anual de contrataciones para el Ejercicio 2017, para su aprobación respectiva e informar al SEACE para su publicación;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 15.1: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria". Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo conforme al Artículo 249° del Reglamento de la precitada Ley, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que las entidades están obligadas a registrar dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emite el OSCE;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Informe N° 010-2017-SGL-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y Comité correspondiente la ejecución del presente Plan Anual de Contrataciones y el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su respectivo Reglamento, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencias y Unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

